

PRIMER ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor: Craft Avia Center, S.A.P.I. de C.V.

Objeto Contrato de Origen: Prestación del servicio de arrendamiento de helicóptero para combatir incendios para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Objeto Primer Adendum: Precisar las fechas de pago (último párrafo Clausula SEGUNDA).

Monto Contrato de Origen: \$16´206,220.80 IVA incluido.

Vigencia Contrato de Origen: 01 Mzo. 2022 hasta el 01 de Jun. 2022. (Ejercicio 2022)

Fecha de Suscripción Primer Adendum: 04 de mayo del 2022.

Solicitud de Aprovisionamiento: En proceso de elaboración.

Responsable de la Ejecución del Gasto: Lic. Felipe de Jesús López Sahagún, Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos.

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL EL C. JOSÉ DE VICENTE LAPUERTA, A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-77/2021, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) “LAS PARTES” declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
2. Que con fecha 03 tres de enero del año 2022 dos mil veintidós, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Licitación Pública Local OM-077/2021 “Adquisición del Servicio de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, cuyo objeto es la prestación del servicio de Arrendamiento de un (01) Helicóptero especializado para combatir incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como **EL CONTRATO DE ORIGEN**.

3. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar el contenido del último párrafo la Cláusula SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN, con el propósito de precisar las fechas de pago del servicio contratado.
4. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, EL CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.
5. Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar el contenido del último párrafo la Cláusula SEGUNDA de EL CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- *El monto total asignado para la ejecución del presente contrato, es por la cantidad de hasta \$16´206,220.80 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.*

El monto descrito con anterioridad corresponde a las Partidas 1, 2 y 3, mismas que se encuentran debidamente descritas tanto en el en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Administración 2021-2024, de fecha 10 diez de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, así como en la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR”.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <i>Para el caso de que se necesitan horas de vuelo extraordinarias dentro de los periodos contratados.</i> | |
| <i>Precio Hora de vuelo extra</i> | <i>\$51,744.00</i> |
| <i>IVA</i> | <i>\$8,279.04</i> |
| TOTAL | \$60,023.04 |

“LAS PARTES” acuerdan que los pagos se cubrirán en 05 (cinco) parcialidades cada año de servicio correspondiente al 20 % (veinte por ciento) cada uno del monto adjudicado por año, estos se realizarán, una vez que se haya cumplido a cabalidad con el objeto materia del presente contrato de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento, y estos se cubrirán una vez entregada la factura en las Oficinas de la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos de “EL MUNICIPIO” los días 15 de marzo, 01 de abril, 01 de mayo, 15 de mayo, 01 de junio de los correspondientes años 2022, 2023 y 2024, y se realizarán en moneda nacional, por transferencia bancaria, de 01 (uno) hasta 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-77/2021 “Adquisición del Servicio de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

II.- “LAS PARTES” convienen en que **EL CONTRATO DE ORIGEN**, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de la modificación del último párrafo de la Cláusula SEGUNDA de EL CONTRATO DE ORIGEN.

III.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su

contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 04 cuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

"EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ DE VICENTE LAPUERTA
Director General de
CRAFT AVIA CENTER, S.A.P.I. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SAHAGÚN
Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos
Responsable del seguimiento y supervisión.

NIGV/JSG/JPAS/MARD